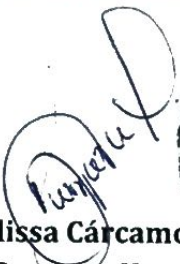


CIRCULAR
Nº DARA-RRHH-047-2017

Por medio de la presente se instruye a todo el personal de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), que para hacer efectivo el goce del tiempo compensatorio deberá solicitarse **dentro de los treinta (30) días siguientes a la jornada extraordinaria laboral realizada**, presentando la solicitud de forma física y con el debido soporte documental que acredite el tiempo compensatorio ante esta Gerencia de Recursos Humanos, exceptuando al personal que ha realizado giras laborales fuera de la ciudad con la respectiva acreditación de viáticos.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de diciembre del 2017



Lic. Melissa Cárcamo
Gerente de Recursos Humanos
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
Acuerdo COPRISAO Nº 10-2017